Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 74/2018 III /REG

COPIAPO, 24 DE AGOSTO DE 2018.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018 de fecha 27 de diciembre de 2017; Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, sobre distribución de presupuesto para direcciones regionales; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018, Resolución Exenta N° 882 de fecha 04 de junio de 2018; todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2º Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.

3º Que la Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer de SERNAMEG, tiene como objetivo prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna, desarrollando para el cumplimiento de estos fines el Programa de

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia en contra de las Mujeres y el Programa de Prevención Integral de Violencia en contra de las Mujeres.

4º Que el Programa de Prevención Integral de Violencia en contra de las Mujeres, se ejecuta en los territorios mediante el desarrollo de los componentes de difusión, sensibilización, capacitación de agentes claves, coordinación intersectorial.

5º Que según lo dispuesto por la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece: "*Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:* ***b)*** *La salud pública y la protección del medio ambiente;* ***c)*** *La asistencia social y jurídica;* ***k)*** *La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".*

6º Que durante el año 2017 se ejecutó el **"Programa de Prevención Integral en Violencia en Contra de las Mujeres"** en la comuna de Huasco, en virtud del convenio celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Huasco con fecha 30 de diciembre de 2016, acto aprobado mediante Resolución Exenta N°17/2017/III REG de fecha 24 de enero de 2017.

7º Que, teniendo en consideración la buena evaluación del Municipio de Huasco como ejecutor de los programas antes señalados, durante el año 2017 y su intención de continuar con la ejecución durante el año 2017, la que fue manifestada mediante Ordinario N° 70 de fecha 08 de noviembre de 2017.

8º Que en el contexto anterior, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Huasco conformes en los términos, obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, cuyo objetivo principal es contribuir a eliminar la violencia intrafamiliar, especialmente en las relaciones de pareja, suscribieron el suscribieron convenio de continuidad, transferencia y ejecución, con fecha 29 de diciembre de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 26/2018 III/REG de fecha 18 de enero de 2018.

9º Que la I. Municipalidad de Huasco, mediante Ordinario N° 60/2018 de fecha 14 de agosto de 2018, solicita se reenvíen copias de modificación presupuestaria del programa de Prevención Integral de Violencia Contra las Mujeres ejecutado en la comuna, correspondiente al primer semestre del año en curso (enero a julio 2018) con la finalidad de asegurar el uso eficiente de los recursos; modificación solicitada mediante Ordinario N°14/2018 de fecha 12 de marzo de 2018, y remitidas sus 3 mediante ordinario N°181/2018 de fecha 26 de marzo de 2018, desde esta Dirección Regional.

10º Que, en mérito de lo anteriormente señalado, el SERNAMEG Atacama y la Ilustre Municipalidad de Huasco han celebrado una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución del Programa de Prevención Integral en Violencia en contra de las Mujeres, instrumento suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 26/2018 III/REG de fecha 18 de enero de 2018, por la

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Dirección Regional de Atacama y la I. Municipalidad de Huasco, del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD Y TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA

E

I.MUNICIPALIDAD DE HUASCO

"DISPOSITIVO: PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

En Copiapó, a 16 de agosto de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Director Regional (S) don **Carlos Hernández Ortega,** C.I. N° [redacted], ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG**, por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Huasco,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.030.700-6, representada por su Alcalde don **Rodrigo Loyola Morenilla**, Cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Craig Nº 530, comuna de Huasco, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad y transferencia de fondos y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la **I. Municipalidad de Huasco**, referido al **Programa Prevención Integral de Violencia Contra las Mujeres**, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 26/2018 III/REG de fecha 18 de enero de 2018.

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente, dispone en su **Cláusula octava COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del Sernameg, LETRA b.1**, dispone:

B.1.-SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto del Programa Municipal de Prevención, la suma bruta, única desde enero a julio de 2018 de **$6.961.900.-** (seis millones novecientos sesenta y un mil novecientos pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$5.961.900.-**
30	Gastos en Administración	**$.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.000.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$.-**
	Totales	**$6.961.900.-**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Prevención agosto a diciembre: 4.258.500

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$4.258.500.-**
30	Gastos en Administración	**$.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$.-**
	Totales	**$4.258.500.-**

TERCERO: Que la I. Municipalidad de Huasco, mediante Ordinario Nº 60/2018 de fecha 14 de agosto de 2018, solicita se reenvíen copias de modificación presupuestaria del programa de Prevención Integral de Violencia Contra las Mujeres ejecutado en la comuna, correspondiente al primer semestre del año en curso (enero a julio 2018) con la finalidad de asegurar el uso eficiente de los recursos; modificación solicitada mediante Ordinario N°14/2018 de fecha 12 de marzo de 2018, y remitidas sus 3 mediante ordinario N°181/2018 de fecha 26 de marzo de 2018, desde esta Dirección Regional.-

CUARTO: Que en el oficio referido se solicita modificar los recursos asignados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género a la ejecución del programa en la de la siguiente manera:

Se rebaja del Ítem "**Gastos en Administración**" (40), Sub ítem **"Materiales de Uso y Consumo"** (43) la suma total de **$ 300.000** (trescientos mil pesos), recursos transferidos de la siguiente forma:

Al Ítem "**Gastos en Administración**" (40), Sub ítem **"Alimentación y Bebidas"** (42) la suma de **$ 100.000** (cien mil pesos).

Al ítem "**Gastos Operacionales**" (20), Sub ítem **"Viáticos"** (27) la suma total de **$ 200.000** (doscientos mil pesos).

QUINTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **Cláusula octava COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del Sernameg, LETRA b.1**, del siguiente tenor:

B.1.-SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto del Programa Municipal de Prevención, la suma bruta, única desde enero a julio de 2018 de **$6.961.900.-** (seis millones novecientos sesenta y un mil novecientos pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$6.161.900.-**
30	Gastos en Administración	**$.-**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL

40	Gastos Operacionales	**$800.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$.-**
	Totales	**$6.961.900.-**

Prevención agosto a diciembre: 4.258.500

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$4.258.500.-**
30	Gastos en Administración	**$.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$.-**
	Totales	**$4.258.500.-**

SEXTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 29 de diciembre de 2017 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: El nombramiento del Director Regional (S) de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género don **Carlos Hernández Ortega** consta de Resolución Exenta N° 882 de fecha 04 de junio de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Rodrigo Loyola Morenilla** para representar a la **I. Municipalidad de Huasco**, consta del Decreto Alcaldicio de nombramiento N° 000132 de fecha 06 de diciembre del 2016.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA
DIRECTOR REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CHO/PMA/LGG/CMM

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Huasco
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa Prevención.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD Y TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA

E

I.MUNICIPALIDAD DE HUASCO

"DISPOSITIVO: PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

En Copiapó, a 16 de agosto de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Director Regional (S) don **Carlos Hernández Ortega,** C.I. N°[redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG**, por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Huasco,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.030.700-6, representada por su Alcalde don **Rodrigo Loyola Morenilla**, Cédula nacional de identidad Nº[redacted] ambos con domicilio en calle Craig Nº 530, comuna de Huasco, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad y transferencia de fondos y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la **I. Municipalidad de Huasco**, referido al **Programa Prevención Integral de Violencia Contra las Mujeres**, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 26/2018 III/REG de fecha 18 de enero de 2018.

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente, dispone en su **Cláusula octava COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del Sernameg, LETRA b.1**, dispone:

B.1.-SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto del Programa Municipal de Prevención, la suma bruta, única desde enero a julio de 2018 de **$6.961.900.-** (seis millones novecientos sesenta y un mil novecientos pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$5.961.900.-**
30	Gastos en Administración	**$.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.000.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$.-**
	Totales	**$6.961.900.-**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Prevención agosto a diciembre: 4.258.500

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$4.258.500.-**
30	Gastos en Administración	**$.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$.-**
	Totales	**$4.258.500.-**

TERCERO: Que la I. Municipalidad de Huasco, mediante Ordinario Nº 60/2018 de fecha 14 de agosto de 2018, solicita se reenvíen copias de modificación presupuestaria del programa de Prevención Integral de Violencia Contra las Mujeres ejecutado en la comuna, correspondiente al primer semestre del año en curso (enero a julio 2018) con la finalidad de asegurar el uso eficiente de los recursos; modificación solicitada mediante Ordinario N°14/2018 de fecha 12 de marzo de 2018, y remitidas sus 3 mediante ordinario N°181/2018 de fecha 26 de marzo de 2018, desde esta Dirección Regional.-

CUARTO: Que en el oficio referido se solicita modificar los recursos asignados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género a la ejecución del programa en la de la siguiente manera:

Se rebaja del Ítem **"Gastos en Administración"** (40), Sub ítem **"Materiales de Uso y Consumo"** (43) la suma total de **$ 300.000** (trescientos mil pesos), recursos transferidos de la siguiente forma:

Al Ítem **"Gastos en Administración"** (40), Sub ítem **"Alimentación y Bebidas"** (42) la suma de **$ 100.000** (cien mil pesos).

Al ítem **"Gastos Operacionales"** (20), Sub ítem **"Viáticos"** (27) la suma total de **$ 200.000** (doscientos mil pesos).

QUINTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **Cláusula octava COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del Sernameg, LETRA b.1**, del siguiente tenor:

B.1.-SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto del Programa Municipal de Prevención, la suma bruta, única desde enero a julio de 2018 de **$6.961.900.-** (seis millones novecientos sesenta y un mil novecientos pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$6.161.900.-**
30	Gastos en Administración	**$.-**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

40	Gastos Operacionales	**$800.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$.-**
	Totales	**$6.961.900.-**

Prevención agosto a diciembre: 4.258.500

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$4.258.500.-**
30	Gastos en Administración	**$.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$.-**
	Totales	**$4.258.500.-**

SEXTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 29 de diciembre de 2017 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: El nombramiento del Director Regional (S) de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género don **Carlos Hernández Ortega** consta de Resolución Exenta N° 882 de fecha 04 de junio de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Rodrigo Loyola Morenilla** para representar a la **I. Municipalidad de Huasco**, consta del Decreto Alcaldicio de nombramiento N° 000132 de fecha 06 de diciembre del 2016.

I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO * ALCALDÍA MUNICIPAL

CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

RODRIGO LOYOLA MORENILLA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO

CHO/PMA/LGG/CMM

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Huasco
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa Prevención.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL